



Dictámenes.(7)

Aprobado por mayoría dispensar la lectura; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, Rubén Guajardo Barrera, y Lidia Nallely Vargas Hernández, no se manifestaron.

María Claudia Tristán Alvarado; y Gabriela Martínez Lárraga, notificaron modificaciones a los dictámenes, cinco; y seis, respectivamente.

a) con Minuta Proyecto de Decreto.

1(42). Puntos Constitucionales: que reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. *(tema: término respecto del cual habrán de separarse de su cargo, quienes aspiren a una elección consecutiva en alguna diputación)*.(turno: 1483) Sin discusión. Votación nominal 27 votos a favor. Aprobado por unanimidad. Para efectos de la parte relativa de los párrafos, primero a tercero del artículo 138 de la propia Constitución, se ordenó notificar la Minuta de Decreto a los 58 cabildos de la Entidad, en su carácter de integrantes del Constituyente Permanente Potosino.

b) con Proyecto de Decreto.(3)

2(15). Puntos Constitucionales; y Gobernación: que reforma el artículo 138 en su fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Adiciona al artículo 151 un párrafo, éste como segundo, por lo que actuales segundo y tercero pasan a ser párrafos, tercero, y cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.(turno: 517) José Luis Fernández Martínez, fijó postura. Intervino en pro Edmundo Azael Torrescano Medina. Suficientemente discutido por mayoría. Juan Francisco Aguilar Hernández, Liliana Guadalupe Flores Almazán, Rubén Guajardo Barrera, Ma. Elena Ramírez Ramírez, y Bernarda Reyes Hernández, no se manifestaron. Sin reserva en lo particular. Votación nominal 25 votos a favor; 2 abstenciones de: José Antonio Lorca Valle, y Ma. Elena Ramírez Ramírez. Aprobado por mayoría.

3(44). Puntos Constitucionales: que reforma los artículos, 92 en su fracción V, y 277 en su fracción VI; y adiciona al artículo 199 la fracción III, por lo que actuales fracciones, III, y IV pasan a ser fracciones, IV, y V de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1837) Sin discusión, ni reserva en lo particular. Votación nominal 20 votos a favor; 7 abstenciones de: Juan Francisco Aguilar Hernández, Liliana Guadalupe Flores Almazán, Rubén Guajardo Barrera, María Aranzazu Puente Bustindui, Ma. Elena Ramírez Ramírez, Bernarda Reyes Hernández, y José Ramón Torres García. Aprobado por mayoría.

4(10). Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: que la Sexagésima Tercera Legislatura convoca a Sesión Solemne el día 20 de abril de 2023 para la conmemoración del “22 de abril, Bicentenario de la Educación Pública en el Estado de San Luis Potosí”.(turno: 3457) Sin discusión. Votación nominal 27 votos a favor. Aprobado por unanimidad.

c) con Proyecto de Resolución.(3)

5(7). Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a través de su Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en conjunto y coordinación con la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, el Sistema Educativo Estatal Regular, la Dirección de Educación Municipal de la Capital, y la Dirección de Educación Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, realizarán el Parlamento de las Niñas y los Niños, anualidad 2023, el miércoles veintiséis de abril de dos mil veintitrés en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija”.(turno: 3451) Sin discusión. Votación nominal 27 votos a favor. Aprobado por unanimidad.

6(11). Derechos Humanos: que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, a convocar y realizar durante el primer semestre de este año 2023, una serie de encuentros con expertos, académicos, periodistas, representantes de los medios masivos de comunicación, personas defensoras de Derechos Humanos y toda persona interesada en revisar, enriquecer y retroalimentar el marco jurídico en materia de protección al derecho a la libre prensa y al ejercicio libre del periodismo y obtener además, los protocolos específicos para garantizar esos derechos en todo tiempo y circunstancia, particularizándolos en tiempos de los procesos electorales próximos a realizarse. A la Comisión Estatal de Derechos Humanos a pronunciarse al respecto e iniciar queja de oficio cuando se susciten casos de violencia a periodistas en razón de género; y al Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, capacitar a quienes están a cargo de unidad estatal para atender a dicho gremio.(turno: 3139) Eloy Franklin Sarabia, lo presentó. Sin discusión. Votación nominal 25 votos a favor. Liliana Guadalupe Flores Almazán, y Ma. Elena Ramírez Ramírez, ausentes. Aprobado por unanimidad.

7(9). Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y Puntos Constitucionales: que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta a los 58 cabildos de la Entidad, llevar a cabo estudio histórico con el apoyo del Consejo de la Crónica de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, para establecer nomenclatura de calles considerando personajes ilustres, fechas, y acontecimientos importantes de cada demarcación, con la finalidad de darles un merecido reconocimiento, y nueva formación cívica a las actuales generaciones.(turno: 1999) Intervino en pro René Oyarvide Ibarra. Suficientemente discutido por mayoría. Rubén Guajardo Barrera, y Gabriela Martínez Lárraga, no se manifestaron. Votación nominal 21 votos a favor; voto en contra de Gabriela Martínez Lárraga. Liliana Guadalupe Flores Almazán, José Antonio Lorca Valle, Héctor Mauricio Ramírez Konishi, Ma. Elena Ramírez Ramírez, y Bernarda Reyes Hernández, ausentes. Aprobado por mayoría.

En votación nominal con 27 votos a favor se dispensó por unanimidad la lectura del Acuerdo; el dictamen y su voto particular; así como la modificación de la entonces Sexagésima Segunda Legislatura, que propone ratificar en el cargo de Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, a la Licenciada María Refugio González Reyes.

***“PRIMERO.** Se deja insubsistente de la Sesión Ordinaria cincuenta y dos, celebrada el ocho de diciembre de dos mil veintidós, del orden del día del Apartado VI el Acuerdo con Proyecto de Resolución de las comisiones de, Justicia; y Gobernación. Con voto particular adjunto.”*

En votación nominal con 27 votos a favor, por unanimidad.

***“SEGUNDO.** En consecuencia, sométase a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el dictamen recaído al turno 4838 de la LXII Legislatura, por el que se determina la ratificación en el cargo de Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, a la Licenciada María Refugio González Reyes.”*

Validado por unanimidad en sus términos por el Pleno, el resolutivo Primero del Acuerdo, es legal substanciar el dictamen de la Sexagésima Segunda Legislatura y su modificación; sin discusión; en votación por cédula resultaron: 13 votos a favor; y 14 votos en contra; por tanto, no se aprueba el dictamen ya que no se reúne la mayoría calificada de votos a favor que expresamente exige la parte relativa del párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para ser ratificada en el cargo; notifíquese para todos los efectos legales respectivos, al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado del Poder Judicial Federal.